MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA 13/11/2023 17:19:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-69b39a55-8240-9a33-a2ef-0050569b34e7

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA MIXTO EMPLEO-FORMACIÓN A ENTIDADES LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA PERSONAS DESEMPLEADAS. EJERCICIO 2023.

Por Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 19 de julio de 2023 se convocan subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para entidades locales de la Región de Murcia para personas jóvenes desempleados, (extracto BORM nº 171, de 26 de julio de 2023)

Concurren en dicho procedimiento los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se procede a relacionar las solicitudes registradas, objeto de estudio y su posterior baremo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM nº 173, de 27 de julio de 2013), modificada por Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril), por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM nº 278, de 1 de diciembre), por Orden de 31 de marzo de 2021 (BORM nº 90 de 21 de abril) y por Orden de 16 de marzo de 2022 (BORM nº 65, de 19 de marzo de 2022) a la que en lo sucesivo nos referiremos como Orden de bases, en la forma prevista en la citada Resolución de la Directora General del SEF de 19 de julio de 2023.

1.1- De acuerdo con el apartado siete de Resolución de convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes se inició el 1 al 22 de septiembre 2023, ambos inclusive.

1.2- En este plazo se han generado un total de 48 expedientes de subvención derivados de la presentación de solicitudes a través del registro electrónico de la CARM de acuerdo al punto séptimo de la Resolución de convocatoria. Las solicitudes, acompañadas del recibo de presentación telemática, han quedado archivadas en el Sistema de Información de Empleo. Se han generado el/los correspondientes expedientes de subvención. Por entidades, la distribución ha sido la siguiente

CUADRO I

	Solicitante	NIF/CIF	Expediente	F. Solicitud	Imp. Solicitado (€.)
A	AYTO. MURCIA	P3003000A	2023-03-95EFM-0018	20/09/2023	755.291,88
	AYTO. MURCIA	P3003000A	2023-03-95EFM-0017	20/09/2023	809.241,30
	AYTO. MURCIA	P3003000A	2023-03-95EFM-0016	20/09/2023	863.190,72
	A.D L.E. AYTO CARTAGENA	Q8055014H	2023-03-95EFM-0024	21/09/2023	1.078.988,40
	A.D L.E. AYTO CARTAGENA	Q8055014H	2023-03-95EFM-0023	21/09/2023	1.078.988,40
B	AYTO. LORCA	P3002400D	2023-03-95EFM-0010	18/09/2023	647.393,04
	AYTO. LORCA	P3002400D	2023-03-95EFM-0009	18/09/2023	863.190,72

	Solicitante	NIF/CIF	Expediente	F. Solicitud	Imp. Solicitado (€.)
	AYTO. MOLINA DE SEGURA	P3002700G	2023-03-91EFJ-0003	21/09/2023	655.171,20
	AYTO. MOLINA DE SEGURA	P3002700G	2023-03-91EFJ-0002	21/09/2023	655.171,20
C	AYTO. ALCANTARILLA	P3000500C	2023-03-95EFM-0028	21/09/2023	404.680,65
	AYTO. TORRE PACHECO	P3003700F	2023-03-91EFJ-0006	22/09/2023	245.689,20
	AYTO. AGUILAS	P3000300H	2023-03-95EFM-0005	12/09/2023	647.393,04
	AYTO. CIEZA	P3001900D	2023-03-95EFM-0032	22/09/2023	566.468,91
	AYTO. YECLA	P3004300D	2023-03-95EFM-0034	22/09/2023	404.620,65
	AYTO. YECLA	P3004300D	2023-03-95EFM-0033	22/09/2023	404.620,65
	AYTO. YECLA	P3004300D	2023-03-91EFJ-0004	22/09/2023	220.654,35
	AYTO. SAN JAVIER	P3003500J	2023-03-95EFM-0038	22/09/2023	404.620,65
	AYTO. SAN JAVIER	P3003500J	2023-03-95EFM-0037	22/09/2023	404.620,65
	AYTO. MAZARRON	P3002600I	2023-03-95EFM-0008	18/09/2023	404.620,65
	AYTO. TOTANA	P3003900B	2023-03-95EFM-0039	22/09/2023	404.620,65
D	AYTO. CARAVACA DE LA CRUZ	P3001500B	2023-03-95EFM-0042	22/09/2023	269.747,10
	AYTO. JUMILLA	P3002200H	2023-03-95EFM-0012	19/09/2023	404.620,65
	AYTO. DE LAS TORRES DE COTILLAS	P3003800D	2023-03-95EFM-0003	08/09/2023	323.696,52
	AYTO DE LA UNION	P3004100H	2023-03-95EFM-0040	22/09/2023	539.494,20
E	AYTO. DE ARCHENA	P3000900E	2023-03-95EFM-0015	20/09/2023	404.620,65
	AYTO. MULA	P3002900C	2023-03-95EFM-0013	19/09/2023	485.544,78
	AYTO. SANTOMERA	P3004400B	2023-03-95EFM-0020	20/09/2023	404.620,65
F	AYTO. CEHEGIN	P3001700H	2023-03-95EFM-0041	22/09/2023	303.988,50
	AYTO. ABARAN	P3000200J	2023-03-95EFM-0011	18/09/2023	404.620,65
	AYTO. DE CEUTI	P3001800F	2023-03-95EFM-0022	21/09/2023	303.988,50
	AYTO. BULLAS	P3001200I	2023-03-95EFM-0021	21/09/2023	404.620,65
	AYTO. BENIEL	P3001000C	2023-03-95EFM-0019	20/09/2023	404.620,65
	AYTO. CALASPARRA	P3001300G	2023-03-95EFM-0026	21/09/2023	485.544,78
	AYTO. CALASPARRA	P3001300G	2023-03-91EFJ-0007	22/09/2023	264.785,22
	AYTO. FORTUNA	P3002000B	2023-03-95EFM-0025	21/09/2023	404.620,65
G	AYTO. ALGUAZAS	P3000700I	2023-03-95EFM-0031	22/09/2023	404.620,65
	AYTO. MORATALLA	P3002800E	2023-03-91EFJ-0005	22/09/2023	220.654,35
	AYTO. MORATALLA	P3002800E	2023-03-95EFM-0036	22/09/2023	404.620,65
	AYTO. LORQUÍ	P3002500A	2023-03-95EFM-0030	21/09/2023	404.620,65
	AYTO. BLANCA	P3001100A	2023-03-95EFM-0006	13/09/2023	404.620,65
	AYTO. BLANCA	P3001100A	2023-03-95EFM-0001	05/09/2023	404.620,65
	AYTO. LIBRILLA	P3002300F	2023-03-95EFM-0004	11/09/2023	303.988,50
H	AYTO. PLIEGO	P3003200G	2023-03-95EFM-0027	21/09/2023	269.747,10
	AYTO. CAMPOS DEL RIO	P3001400E	2023-03-95EFM-0002	05/09/2023	202.659,00
	AYTO. ALBUDEITE	P3000400F	2023-03-95EFM-0007	14/09/2023	202.659,00
	AYTO. ALBUDEITE	P3000400F	2023-03-91EFJ-0001	14/09/2023	139.302,90
	AYTO. ALEDO	P3000600A	2023-03-95EFM-0029	21/09/2023	269.747,10
	AYTO. ULEA	P3004000J	2023-03-95EFM-0014	20/09/2023	269.747,10

TOTAL SUBVENCION SOLICITADA: 21.629.979,36.- €.

SEGUNDO.- La unidad instructora del procedimiento, la Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, ha incorporado de oficio, a cada expediente, las certificaciones obtenidas de la Agencia

MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA 13/11/2023 17:19:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-69b39a55-8240-9a33-a2ef-0050569b34e7

Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, para acreditar el requisito exigido en el artículo 3 de la Orden de bases (hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social); asimismo ha emitido informe técnico de los expedientes, relativo a los requisitos y circunstancias que concurren en el mismo, habiendo sido comprobados por dicha unidad la documentación aportada.

TERCERO.- Como se expone en el citado Cuadro I, se analizan y evalúan en el referido programa de subvenciones 48 solicitudes, ascendiendo la cuantía global solicitada a 21.629.979,36.- €.

CUARTO.- Instruidos los expedientes, y en cumplimiento del artículo 4, apartado 6, de la Orden de bases, se elevan a la Comisión de Evaluación, en reunión celebrada el 09 noviembre 2023, acuerda elevar la propuesta a la Subdirectora General de Empleo del SEF de subvención a las entidades que figuran en el ANEXO IV

QUINTO.- La Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 19 de julio de 2023 convoca subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación a entidades locales de la Región de Murcia para personas desempleados, ejercicio 2023 por importe de once millones quinientos mil euros (11.500.000,00 €.) y está financiado con fondos procedentes de la Administración General del Estado – Servicio de Empleo Público Estatal cargo a la partida 2023.57.04.00.312A.46351, código de proyecto 050674230001.

SEXTO.- Según consta en la información que obra en poder del órgano instructor los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto apartado 1.B) b) de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

El órgano competente para dictar resolución es la Directora General del SEF, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, "por el que se establece la estructura orgánica del SEF", órgano que es asimismo competente para autorizar y disponer el gasto y ordenar el pago correspondiente, al así disponerlo la expresada Ley 9/2002.

SEGUNDO.- LEGITIMACIÓN. Las entidades relacionadas en el **Cuadro I**, cuyas solicitudes de subvención motivan la presente resolución, ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con

MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA 13/11/2023 17:19:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-69b39a55-8240-9a33-a2ef-0050569b34e7

lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre).

TERCERO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento se ha instruido en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de bases, y de acuerdo con lo establecido con el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con carácter general en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.4 de la citada Orden de 22 de julio de 2013 la unidad administrativa instructora del procedimiento es la Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleos que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto número 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM de 7 de diciembre). La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

CUARTO.- DESISTIMIENTO. En los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de dicha circunstancia, como dispone el artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, poniendo dicha resolución fin al procedimiento (artículo 84 de la citada ley).

QUINTO.- TRÁMITE DE AUDIENCIA. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones y en aplicación del procedimiento de urgencia, las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la propuesta de Resolución provisional de concesión para presentar alegaciones, mediante escrito dirigido a la Directora General del SEF presentado a través de la Sede electrónica de la CARM.
Transcurrido este plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se procederá a emitir la propuesta de resolución definitiva correspondiente.

SEXTO.-CUESTIÓN DE FONDO. La instrucción del expediente que se resuelve, tiene por objeto determinar si procede reconocer a las entidades solicitantes el derecho a percibir las subvenciones que en cada caso interesan, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases.
La finalidad de dichas subvenciones, así establecido en el artículo 32 de la Orden de bases, es mejorar la ocupabilidad de personas desempleadas, mediante su participación en proyectos de carácter temporal para la realización de obras o servicios de utilidad pública o social, en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo.

En el presente procedimiento, dado la cuantía global solicitada es de 21.629.979,36 euros, es superior al crédito definitivo de la convocatoria de once millones quinientos mil euros. (11.500.000,00.-€). Se procede a la baremación de los expedientes presentados por las entidades promotoras solicitantes.
La Comisión de Evaluación, en reunión celebrada el día 9//11/2023 a tenor de las consignaciones presupuestarias existentes, **acuerda por unanimidad informar favorablemente la propuesta provisional de concesión de subvenciones a los expedientes incluidos en el Anexo IV.**

MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA 13/11/2023 17:19:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-69b39a55-8240-9a33-a2ef-0050569b34e7

SEPTIMO.- PAGO ANTICIPADO SIN ESTABLECIMIENTO DE GARANTIAS

El pago de la subvención se efectuara de una sola vez previa realización y justificación de la actividad subvencionada, por transferencia a la cuenta cuyo titular sea la entidad beneficiaria.

No obstante, según regula el apartado 2. b) del artículo 34 de la Orden de Bases que rige esta convocatoria, las entidades beneficiarias podrán solicitar el anticipo de hasta el 100 por cien de la cantidad concedida.

OCTAVO.- INFORMACION A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

A.**-** El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los límites de intensidad establecidos para este tipo de ayudas.

B. Las subvenciones que se conceden están financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2023, financiadas con cargo al presupuesto del Servicio Regional de Empleo y Formación con fondos procedentes de la Administración General del Estado – Servicio Público de Empleo Estatal.

C.- Que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, y especialmente, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 11, punto 2, letra h), sobre retribución de los contratos formativos; Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023 («BOE» núm. 39 de 15 febrero de 2022); Orden PCM/244/2022, de 30 de marzo, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para 2022.

D.- Para la realización del proceso de selección de los alumnos-trabajadores, así como para el personal coordinador, formador y personal de apoyo, las entidades beneficiarias se adecuarán a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de bases. Asimismo, en la selección de los alumnos-trabajadores, se estará a lo dispuesto en los artículos 16 y 17, mientras que para el personal coordinador, formador y personal de apoyo será el artículo 18 de la Orden de bases y para estos últimos también lo estipulado en el Anexo I de la citada Orden de bases.

E.- El artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que los beneficiarios de subvenciones están obligados a justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en las bases reguladoras.

Para la justificación de la subvención se estará a lo dispuesto en el artículo 35 de la Orden de bases que establece la forma y plazo de justificación.

El plazo de justificación será de **tres meses** contados desde la finalización del proyecto, o en su caso, desde la fecha de pago en aquellos supuestos de pago anticipado, en los que éste no hubiere sido realizado a

MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA 13/11/2023 17:19:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-69b39a55-8240-9a33-a2ef-0050569b34e7

la fecha de finalización del proyecto. A estos efectos, la fecha del pago será la que figure en la orden de transferencia emitida por la Administración Regional.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Orden de Bases, el beneficiario deberá comunicar al SEF, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, quedando obligado a facilitar las actuaciones de comprobación que realice el SEF, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las previstas por la legislación del Tribunal de Cuentas u organismos europeos de control.

Las obligaciones de las entidades subvencionadas y las condiciones de control y publicidad estarán reguladas por lo establecido en el artículo 37 de la Orden de Bases, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO: Proponer la **concesión** subvenciones a las Entidades que figuran en el **Anexo IV** siguiente, en el que se reseña el nombre, número del expediente instruido e importe que en cada caso se expresan, que suman una cuantía total de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (11.472.302,88.-€) de gasto elegible 100%, con cargo a la Partida Presupuestaria **2023.57.04.00.312A.46351**, código de proyecto **050674230001**. documento "A", nº de referencia **050881/1400142538/000001**, para subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para entidades locales de la Región de Murcia (BORM nº 171 de 26 de julio de 2023).

SEGUNDO: Denegar la concesión de subvenciones a las entidades que figuran en el Anexo V por falta de disponibilidad presupuestaria de la convocatoria.

TERCERO: Acordar un plazo de diez días hábiles**,** contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente propuesta provisional de resolución, para la presentación de la documentación y la realización de las alegaciones que convenga a las entidades interesadas.

CUARTO: Notificar la presente propuesta provisional de resolución a las entidades interesadas, informándoles que el presente acto no es susceptible de recurso alguno en vía administrativa, sin perjuicio de que pueda alegarse la oposición al mismo, por las interesadas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, como establece el artículo 112.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE EMPLEO.

Fdo. Mª. Fuensanta Munuera Pérez.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA 13/11/2023 17:19:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-69b39a55-8240-9a33-a2ef-0050569b34e7

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-69b39d55-8240-9e33-a2ef-005056b334e7
MUÑUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA 13/11/2023 17:19:21

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SEPE · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Sef Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

Anexo II PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS ENTIDADES SOLICITANTES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCATORIA PMEF-EE.LL. 2023

GRUPOS	AYUNTAMIENTO	TOTAL	PADRON MUNICIPAL					DESEMPLEO				PUNTO 1 BAREMO		PUNTO 2 BAREMO				PUNTO 3 BAREMO		PUNTO 4 BAREMO		PUNTO 5 BAREMO	PUNTO 6 BAREMO	PUNTO 7 BAREMO	PUNTO 8 BAREMO	PUNTO 8 BAREMO	< 25 AÑOS	> 25 AÑOS
			16 A 65 AÑOS	< 25	%	>=25 y < 55	%	Total	< 25	>=25 y < 55	Resto	DESEMPLEO /MEDIA GRUPO		TASA PARO				Nº PROY. 3 AÑOS		INSERCIONES		NIVEL CERTIFICADO O CUALIFICACION	CONTINUACION PROYECTO ANTERIOR	PROYECTOS SINGULARES	UTILIDAD PUBLICA O INTERES	UTILIDAD PUBLICA O	TOTAL PUNT.	TOTAL PUNT.
												<25	>=25y >55	TASA PARO	PUNTOS	TASA PARO	PUNTOS								=> 16 y < 25	=>25 y < 55		
		1.531.878	1.030.001	159.285	15,46	660.096	64,09	84.379	7.499	52.233	24.647			=> 16 y < 25		=>25 y < 55												
A	30030-Murcia	462.979	313.049	48.134	15,38	200.437	64,03	26.876	2.227	16.885	7.764	9,25	9,31	4,63%	4,74	8,42%	4,69	9	0	45,85	3,88	5	0	0	0	3	22,87	25,88
A	30016-Cartagena	216.961	142.986	22.325	15,61	89.334	62,48	13.502	1.144	8.519	3.839	4,75	4,69	5,12%	5,26	9,54%	5,31	7	0	57,89	5,68	5	0	0	0	3	20,69	23,68
B	30024-Lorca	97.151	65.647	10.691	16,29	42.748	65,12	3.998	397	2.306	1.295	6,97	6,52	3,71%	4,20	5,39%	4,05	7	0	43,75	3,56	5	0	0	0	3	19,73	22,13
B	30027-Molina de Segura	74.762	51.161	7.813	15,27	33.430	65,34	4.397	400	2.647	1.350	7,03	7,48	5,12%	5,80	7,92%	5,95	9	0	43,22	3,48	5	0	0	3	3	24,31	24,91
C	30005-Alcantarilla	42.630	28.618	4.076	14,24	18.855	65,89	3.090	294	1.995	801	10,00	10,00	7,21%	7,70	10,58%	7,20	2	1	30,00	2,00	5	0	0	0	3	25,70	28,20
C	30037-Torre-Pacheco	38.140	25.744	4.421	17,17	16.687	64,82	1.577	176	991	410	6,93	6,02	3,98%	4,25	5,94%	4,04	1	2	66,67	6,67	5	0	0	3	3	27,85	26,73
C	30003-Águilas	36.403	24.629	3.638	14,77	15.530	63,06	1.843	159	1.152	532	6,26	7,00	4,37%	4,66	7,42%	5,05	3	0	47,62	4,14	5	0	0	0	3	20,06	24,19
C	30019-Cieza	35.298	23.704	3.724	15,71	14.980	63,20	1.779	176	1.078	525	6,93	6,55	4,73%	5,04	7,20%	4,90	2	1	68,18	6,82	5	0	0	0	3	21,21	23,80
C	30035-San Javier	34.468	22.936	3.405	14,85	14.818	64,61	1.652	136	1.041	475	5,35	6,33	3,99%	4,26	7,03%	4,78	3	0	54,84	5,23	5	0	0	0	3	15,62	20,14
C	30043-Yecla	35.234	23.602	3.893	16,49	14.711	62,33	2.334	283	1.312	739	10,00	7,97	7,27%	7,76	8,92%	6,07	4	0	37,50	2,75	5	0	0	3	3	28,51	24,79
C	30026-Mazarrón	33.700	22.065	3.138	14,22	13.670	61,95	1.454	109	907	438	4,29	5,51	3,47%	3,71	6,63%	4,52	2	1	38,46	2,85	5	0	0	0	3	16,85	21,88
C	30039-Totana	32.329	22.278	3.667	16,46	14.640	65,72	1.207	90	739	378	3,54	4,49	2,45%	2,62	5,05%	3,44	2	1	40,00	3,00	5	0	0	0	3	15,16	19,93
D	30015-Caravaca de la Cruz	25.722	17.179	2.715	15,80	10.531	61,30	1.472	118	863	491	6,45	7,28	4,35%	4,24	8,19%	5,10	3	0	25,81	1,58	5	3	0	0	5	20,27	26,96
D	30022-Jumilla	26.596	18.444	2.924	15,85	12.011	65,12	1.345	133	795	417	7,27	6,71	4,55%	4,44	6,62%	4,12	3	0	38,46	2,85	5	0	0	0	3	19,56	21,68
D	30036-San Pedro del Pinatar	26.827	17.742	2.814	15,86	11.443	64,50	1.544	128	943	473	7,00	7,96	4,55%	4,44	8,24%	5,13	2	1	50,00	4,50	5	0	0	0	3	21,94	26,59
D	30008-Alhama de Murcia	22.691	15.368	2.284	14,86	9.913	64,50	995	98	626	271	5,36	5,28	4,29%	4,19	6,31%	3,93	1	2	50,00	4,50	5	0	0	0	3	21,05	23,71
D	30038-Torres de Cotillas, Las	21.980	14.941	2.338	15,65	9.668	64,71	1.405	154	834	417	8,42	7,04	6,59%	6,43	8,63%	5,37	3	0	44,44	3,67	5	0	0	0	3	23,52	24,08
D	30041-Unión, La	20.656	13.670	2.134	15,61	8.978	65,68	1.444	137	917	390	7,49	7,74	6,42%	6,27	10,21%	6,36	3	0	75,00	7,50	5	0	0	0	2	26,26	28,60
E	30009-Archena	19.622	13.483	2.054	15,23	8.948	66,37	939	78	621	240	8,78	9,18	3,80%	5,68	6,94%	5,69	2	1	23,53	1,35	5	0	0	0	3	21,81	25,22
E	30029-Mula	17.231	11.656	1.931	16,57	7.376	63,28	805	77	506	222	8,67	7,48	3,99%	5,96	6,86%	5,62	1	2	47,06	4,06	5	0	0	0	3	25,69	27,16
E	30902-Alcázares, Los	17.603	11.694	1.672	14,30	7.715	65,97	744	44	483	217	4,95	7,14	2,63%	3,93	6,26%	5,13	0	3	0,00	1,00	5	0	0	0	3	17,88	24,27
E	30021-Fuente Álamo de Murcia	17.589	12.047	2.048	17,00	7.756	64,38	670	71	422	177	7,99	6,24	3,47%	5,18	5,44%	4,46	2	1	55,00	5,25	5	0	0	0	3	24,42	24,95
E	30901-Santomera	16.125	10.913	1.704	15,61	7.164	65,65	734	48	452	234	5,40	6,68	2,82%	4,21	6,31%	5,17	4	0	23,08	1,31	5	0	0	0	3	15,92	21,16
E	30033-Puerto Lumbreras	16.564	10.956	1.630	14,88	7.484	68,31	586	55	358	173	6,19	5,29	3,37%	5,04	4,78%	3,92	2	1	35,71	2,57	5	0	0	0	3	19,80	20,78
F	30002-Cehegín	14.710	9.784	1.470	15,02	5.951	60,82	987	88	556	343	9,52	9,73	5,99%	5,61	9,34%	6,06	3	0	16,67	0,83	5	0	0	0	3	20,96	24,62
F	30002-Abarán	12.992	8.758	1.292	14,75	5.679	64,84	470	48	303	119	5,19	5,30	3,72%	3,48	5,34%	3,46	1	2	16,67	0,83	5	0	0	0	3	18,85	20,29
F	30018-Ceutí	12.391	8.630	1.293	14,98	5.862	67,93	752	76	469	207	8,22	8,21	5,88%	5,50	8,00%	5,19	3	0	20,00	1,00	5	0	0	0	3	19,72	22,40
F	30012-Bullas	11.627	7.811	1.214	15,54	4.740	60,68	690	52	409	229	5,62	7,16	4,28%	4,01	8,63%	5,60	2	1	0,00	1,00	5	0	0	0	3	16,63	22,76
F	30010-Beniel	11.578	7.903	1.221	15,45	5.286	66,89	469	43	307	119	4,65	5,37	3,52%	3,30	5,81%	3,77	1	2	42,31	3,35	5	0	0	0	3	18,30	22,49
F	30013-Calasparra	10.163	6.752	989	14,65	4.175	61,83	594	66	343	185	7,14	6,00	6,67%	6,25	8,22%	5,33	3	0	0,00	1,00	5	0	0	0	3	19,39	20,33
F	30020-Fortuna	10.843	7.338	1.094	14,91	4.798	65,39	683	80	413	190	8,65	7,23	7,31%	6,85	8,61%	5,59	1	2	53,33	5,00	5	0	0	0	3	27,50	27,82
G	30007-Alguazas	9.965	6.673	1.032	15,47	4.471	67,00	682	62	427	193	10,00	10,00	6,01%	5,42	9,55%	5,64	3	0	44,83	3,72	5	0	0		3	24,14	27,36
G	30028-Moratalla	7.753	4.973	676	13,59	2.978	59,88	529	35	295	199	6,36	7,84	5,18%	4,67	9,91%	5,85	2	1	23,08	1,31	5	0	0	3	3	21,34	24,00
G	30025-Lorquí	7.510	5.169	751	14,53	3.420	66,16	457	53	268	136	9,64	7,12	7,06%	6,37	7,84%	4,63	2	1	75,00	7,50	5	0	0	0	3	21,55	24,73
G	30011-Blanca	6.681	4.476	685	15,30	2.942	65,73	283	25	180	78	4,55	4,78	3,65%	3,29	6,12%	3,61	3	0	58,06	5,71	5	0	0	0	3	12,81	18,61
G	30001-Abanilla	6.146	3.808	475	12,47	2.269	59,59	340	28	209	103	5,09	5,56	5,89%	5,32	9,21%	5,44	2	1	0,00	1,00	5	0	0	0	3	17,41	21,00
G	30023-Librilla	5.619	3.695	513	13,88	2.462	66,63	309	28	201	80	5,09	5,34	5,46%	4,93	8,16%	4,82	2	1	30,77	2,08	5	0	0	0	3	19,65	22,42
H	30032-Pliego	3.901	2.519	406	16,12	1.562	62,01	155	14	89	52	9,45	10,00	3,45%	2,87	5,70%	3,74	2	1	44,44	3,67	5	0	0	0	3	21,99	26,41
H	30042-Villanueva del Río Segura	3.469	2.416	344	14,24	1.720	71,19	195	17	138	40	10,00	10,00	4,94%	4,11	8,02%	5,26	0	3	0,00	1,00	5	0	0	0	3	19,80	23,84
H	30014-Campos del Río	2.090	1.379	188	13,63	865	62,73	114	15	64	35	10,00	7,77	7,98%	6,64	7,40%	4,85	4	0	40,00	3,00	5	0	0	0	3	24,64	23,62
H	30004-Albudeite	1.390	932	136	14,59	592	63,52	112	24	66	22	10,00	8,02	17,65%	14,69	11,15%	7,31	2	1	36,84	2,68	5	0	0	3	3	36,37	27,01
H	30034-Ricote	1.275	835	103	12,34	500	59,88	65	5	44	16	3,37	5,34	4,85%	4,04	8,80%	5,77	2	1	80,00	8,00	5	0	0	0	3	21,41	28,11
H	30031-Ojós	522	351	41	11,68	202	57,55	26	0	19	7	0,00	2,31	0,00%	0,00	9,41%	6,17	1	2	0,00	1,00	5	0	0	0	3	8,00	19,48
H	30006-Aledo	1.110	711	107	15,05	427	60,06	31	2	17	12	1,35	2,07	1,87%	1,56	3,98%	2,61	1	2	27,78	1,78	5	0	0	0	3	11,69	16,46
H	30040-Ulea	882	576	82	14,24	368	63,89	44	6	24	14	4,05	2,92	7,32%	6,09	6,52%	4,28	1	2	60,00	6,00	5	0	0	0	3	23,14	23,20

Dirección General de E...
Avd. Infante Juan Manuel, ...

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-69b39d55-8240-9e33-a2ef-0050569b34e7
MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA 13/11/2023 17:19:21

Anexo III.- PUNTUACIÓN Y Nº DE ORDEN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR GRUPOS DE MUNICIPIOS

	Solicitante	NIF/CIF	Expediente	F. Solicitud	Imp. Solicitado (€.)	Puntuación	Nº Orden
A	AYTO. MURCIA	P3003000A	2023-03-95EFM-0018	20/09/2023	755.291,88	25,88	5
	AYTO. MURCIA	P3003000A	2023-03-95EFM-0017	20/09/2023	809.241,30	25,88	3
	AYTO. MURCIA	P3003000A	2023-03-95EFM-0016	20/09/2023	863.190,72	25,88	1
	A.D L.E. AYTO CARTAGENA	Q8055014H	2023-03-95EFM-0024	21/09/2023	1.078.988,40	23,68	2
	A.D L.E. AYTO CARTAGENA	Q8055014H	2023-03-95EFM-0023	21/09/2023	1.078.988,40	23,68	4
B	AYTO. LORCA	P3002400D	2023-03-95EFM-0010	18/09/2023	647.393,04	22,13	4
	AYTO. LORCA	P3002400D	2023-03-95EFM-0009	18/09/2023	863.190,72	22,13	2
	AYTO. MOLINA DE SEGURA	P3002700G	2023-03-91EFJ-0003	21/09/2023	655.171,20	24,31	3
	AYTO. MOLINA DE SEGURA	P3002700G	2023-03-91EFJ-0002	21/09/2023	655.171,20	24,31	1
C	AYTO. ALCANTARILLA	P3000500C	2023-03-95EFM-0028	21/09/2023	404.680,65	28,20	2
	AYTO. TORRE PACHECO	P3003700F	2023-03-91EFJ-0006	22/09/2023	245.689,20	26,73	Prioritario
	AYTO. AGUILAS	P3000300H	2023-03-95EFM-0005	12/09/2023	647.393,04	24,19	3
	AYTO. CIEZA	P3001900D	2023-03-95EFM-0032	22/09/2023	566.468,91	23,80	Prioritario
	AYTO. YECLA	P3004300D	2023-03-95EFM-0034	22/09/2023	404.620,65	24,79	8
	AYTO. YECLA	P3004300D	2023-03-95EFM-0033	22/09/2023	404.620,65	24,79	6
	AYTO. YECLA	P3004300D	2023-03-91EFJ-0004	22/09/2023	220.654,35	28,51	1
	AYTO. SAN JAVIER	P3003500J	2023-03-95EFM-0038	22/09/2023	404.620,65	20,14	7
	AYTO. SAN JAVIER	P3003500J	2023-03-95EFM-0037	22/09/2023	404.620,65	20,14	3
	AYTO. MAZARRON	P3002600I	2023-03-95EFM-0008	18/09/2023	404.620,65	21,88	4
	AYTO. TOTANA	P3003900B	2023-03-95EFM-0039	22/09/2023	404.620,65	19,93	5
D	AYTO. CARAVACA DE LA CRUZ	P3001500B	2023-03-95EFM-0042	22/09/2023	269.747,10	26,96	2
	AYTO. JUMILLA	P3002200H	2023-03-95EFM-0012	19/09/2023	404.620,65	21,68	Prioritario
	AYTO. DE LAS TORRES DE COTILLAS	P3003800D	2023-03-95EFM-0003	08/09/2023	323.696,52	24,08	3
	AYTO DE LA UNION	P3004100H	2023-03-95EFM-0040	22/09/2023	539.494,20	28,60	1
E	AYTO. DE ARCHENA	P3000900E	2023-03-95EFM-0015	20/09/2023	404.620,65	25,22	1
	AYTO. MULA	P3002900C	2023-03-95EFM-0013	19/09/2023	485.544,78	27,16	Prioritario
	AYTO. SANTOMERA	P3004400B	2023-03-95EFM-0020	20/09/2023	404.620,65	21,16	2
F	AYTO. CEHEGIN	P3001700H	2023-03-95EFM-0041	22/09/2023	303.988,50	24,62	2
	AYTO. ABARAN	P3000200J	2023-03-95EFM-0011	18/09/2023	404.620,65	20,29	6
	AYTO. DE CEUTI	P3001800F	2023-03-95EFM-0022	21/09/2023	303.988,50	22,40	4
	AYTO. BULLAS	P3001200I	2023-03-95EFM-0021	21/09/2023	404.620,65	22,76	3
	AYTO. BENIEL	P3001000C	2023-03-95EFM-0019	20/09/2023	404.620,65	22,49	Prioritario
	AYTO. CALASPARRA	P3001300G	2023-03-95EFM-0026	21/09/2023	485.544,78	20,33	5
	AYTO. CALASPARRA	P3001300G	2023-03-91EFJ-0007	22/09/2023	264.785,22	19,39	7
	AYTO. FORTUNA	P3002000B	2023-03-95EFM-0025	21/09/2023	404.620,65	27,82	1
G	AYTO. ALGUAZAS	P3000700I	2023-03-95EFM-0031	22/09/2023	404.620,65	27,36	1
	AYTO. MORATALLA	P3002800E	2023-03-91EFJ-0005	22/09/2023	220.654,35	21,34	5
	AYTO. MORATALLA	P3002800E	2023-03-95EFM-0036	22/09/2023	404.620,65	24,00	3
	AYTO. LORQUÍ	P3002500A	2023-03-95EFM-0030	21/09/2023	404.620,65	24,73	2

MUÑOZ PEREZ, MARIA FUENSANTA 13/11/2023 17:19:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-69b39a55-8240-9e33-a2ef-005056b34e7

Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación Profesional y Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE

Sef
Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

	Solicitante	NIF/CIF	Expediente	F. Solicitud	Imp. Solicitado (€.)	Puntuación	Nº Orden
	AYTO. BLANCA	P3001100A	2023-03-95EFM-0006	13/09/2023	404.620,65	18,61	6
	AYTO. BLANCA	P3001100A	2023-03-95EFM-0001	05/09/2023	404.620,65	18,61	Prioritario
	AYTO. LIBRILLA	P3002300F	2023-03-95EFM-0004	11/09/2023	303.988,50	22,42	4
H	AYTO. PLIEGO	P3003200G	2023-03-95EFM-0027	21/09/2023	269.747,10	26,41	2
	AYTO. CAMPOS DEL RIO	P3001400E	2023-03-95EFM-0002	05/09/2023	202.659,00	23,62	3
	AYTO. ALBUDEITE	P3000400F	2023-03-95EFM-0007	14/09/2023	202.659,00	27,01	4
	AYTO. ALBUDEITE	P3000400F	2023-03-91EFJ-0001	14/09/2023	139.302,90	36,37	1
	AYTO. ALEDO	P3000600A	2023-03-95EFM-0029	21/09/2023	269.747,10	16,46	Prioritario
	AYTO. ULEA	P3004000J	2023-03-95EFM-0014	20/09/2023	269.747,10	23,20	Prioritario

MUÑOERA PEREZ, MARIA FUENSANTA 13/11/2023 17:19:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-69b39a55-8240-9e33-a2ef-0050569b34e7

Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación Profesional y Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SEPE

Sef
Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

Anexo IV PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, CONVOCATORIA PMEF- EE.LL. 2023

	Solicitante	NIF/CIF	Expediente	F. Solicitud	Imp. Propuesto (€.)	Puntuación	Nº Orden
A	AYTO. MURCIA	P3003000A	2023-03-95EFM-0017	20/09/2023	809.241,30	25,88	3
	AYTO. MURCIA	P3003000A	2023-03-95EFM-0016	20/09/2023	863.190,72	25,88	1
	A.D L.E. AYTO CARTAGENA	Q8055014H	2023-03-95EFM-0024	21/09/2023	1.078.988,40	23,68	2
B	AYTO LORCA	P3002400D	2023-03-95EFM-0009	18/09/2023	863.190,72	22,13	2
	AYTO MOLINA DE SEGURA	P3002700G	2023-03-91EFJ-0003	21/09/2023	655.171,20	24,31	3
	AYTO MOLINA DE SEGURA	P3002700G	2023-03-91EFJ-0002	21/09/2023	655.171,20	24,31	1
C	AYTO TORRE PACHECO	P3003700F	2023-03-91EFJ-0006	22/09/2023	245.689,20	26,73	Prioritario
	AYTO CIEZA	P3001900D	2023-03-95EFM-0032	22/09/2023	566.468,91	23,80	Prioritario
	AYTO YECLA	P3004300D	2023-03-91EFJ-0004	22/09/2023	220.654,35	28,51	1
D	AYTO CARAVACA DE LA CRUZ	P3001500B	2023-03-95EFM-0042	22/09/2023	269.747,10	26,96	2
	AYTO JUMILLA	P3002200H	2023-03-95EFM-0012	19/09/2023	404.620,65	21,68	Prioritario
	AYTO DE LA UNION	P3004100H	2023-03-95EFM-0040	22/09/2023	539.494,20	28,60	1
E	AYTO DE ARCHENA	P3000900E	2023-03-95EFM-0015	20/09/2023	404.620,65	25,22	1
	AYTO MULA	P3002900C	2023-03-95EFM-0013	19/09/2023	485.544,78	27,16	Prioritario
	AYTO SANTOMERA	P3004400B	2023-03-95EFM-0020	20/09/2023	404.620,65	21,16	2
F	AYTO CEHEGIN	P3001700H	2023-03-95EFM-0041	22/09/2023	303.988,50	24,62	2
	AYTO BENIEL	P3001000C	2023-03-95EFM-0019	20/09/2023	404.620,65	22,49	Prioritario
	AYTO FORTUNA	P3002000B	2023-03-95EFM-0025	21/09/2023	404.620,65	27,82	1
G	AYTO ALGUAZAS	P3000700I	2023-03-95EFM-0031	22/09/2023	404.620,65	27,36	1
	AYTO LORQUÍ	P3002500A	2023-03-95EFM-0030	21/09/2023	404.620,65	24,73	2
	AYTO BLANCA	P3001100A	2023-03-95EFM-0001	05/09/2023	404.620,65	18,61	Prioritario
H	AYTO ALBUDEITE	P3000400F	2023-03-91EFJ-0001	14/09/2023	139.302,90	36,37	1
	AYTO ALEDO	P3000600A	2023-03-95EFM-0029	21/09/2023	269.747,10	16,46	Prioritario
	AYTO ULEA	P3004000J	2023-03-95EFM-0014	20/09/2023	269.747,10	23,20	Prioritario

Importe Total Propuesto : **11.472.302,88.- €.**

Subdirección General de Empleo.
Avd. Infante Juan Manuel, 11. 30011 Murcia

MUÑUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA 13/11/2023 17:19:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-69b39a55-8240-9e33-a2ef-005056b34e7

Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación Profesional y Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SEPE · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Sef Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

Anexo V. Propuesta de expedientes denegados por falta de disponibilidad presupuestaria PMEF-EE. LL 2023

	Solicitante	NIF/CIF	Expediente	Motivos
A	AYTO. MURCIA	P3003000A	2023-03-95EFM-0018	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	A.D L.E. AYTO. CARTAGENA	Q8055014H	2023-03-95EFM-0023	Falta de disponibilidad Presupuestaria
B	AYTO. LORCA	P3002400D	2023-03-95EFM-0010	Falta de disponibilidad Presupuestaria
C	AYTO. ALCANTARILLA	P3000500C	2023-03-95EFM-0028	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO. AGUILAS	P3000300H	2023-03-95EFM-0005	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO YECLA	P3004300D	2023-03-95EFM-0034	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO YECLA	P3004300D	2023-03-95EFM-0033	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO. SAN JAVIER	P3003500J	2023-03-95EFM-0038	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO. SAN JAVIER	P3003500J	2023-03-95EFM-0037	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO. MAZARRON	P3002600I	2023-03-95EFM-0008	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO. TOTANA	P3003900B	2023-03-95EFM-0039	Falta de disponibilidad Presupuestaria
D	AYTO.TORRES DE COTILLAS	P3003800D	2023-03-95EFM-0003	Falta de disponibilidad Presupuestaria
E	AYTO. ABARAN	P3000200J	2023-03-95EFM-0011	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO. DE CEUTI	P3001800F	2023-03-95EFM-0022	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO. BULLAS	P3001200I	2023-03-95EFM-0021	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO. CALASPARRA	P3001300G	2023-03-95EFM-0026	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO. CALASPARRA	P3001300G	2023-03-91EFJ-0007	Falta de disponibilidad Presupuestaria
F	AYTO. MORATALLA	P3002800E	2023-03-91EFJ-0005	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO. MORATALLA	P3002800E	2023-03-95EFM-0036	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO. BLANCA	P3001100A	2023-03-95EFM-0006	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO. LIBRILLA	P3002300F	2023-03-95EFM-0004	Falta de disponibilidad Presupuestaria
H	AYTO. PLIEGO	P3003200G	2023-03-95EFM-0027	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO. CAMPOS DEL RIO	P3001400E	2023-03-95EFM-0002	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO. ALBUDEITE	P3000400F	2023-03-95EFJ-0007	Falta de disponibilidad Presupuestaria

Subdirección General de Empleo.
Avd. Infante Juan Manuel, 11. 30011 Murcia